

*TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL*



**ANALES DE JURISPRUDENCIA**

*JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 1999*

**ANALES DE  
JURISPRUDENCIA**

**PUBLICACIÓN CREADA POR LA LEY  
ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES DE  
JUSTICIA DEL FUERO COMÚN DEL  
30 DE DICIEMBRE DE 1932**

**TOMO 237-AÑO 10  
QUINTA ÉPOCA  
JULIO  
AGOSTO  
SEPTIEMBRE  
1999**

---

**DIRECCIÓN DE ANALES DE  
JURISPRUDENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL**

**Dr. Claudio Bernard No. 60, P. B.,  
Col. Doctores, delegación Cuauhtémoc,  
C. P. 06720, México, D. F.  
Teléfonos: 134-13-23; Fax 134-13-87**

---

# **ANALES DE JURISPRUDENCIA**

**Fundador:**

**LIC. JOSÉ CASTILLO LARRAÑAGA**

**Dirección:**

**LIC. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ CABRERA**

**Subdirección:**

**LIC. BALDOMERA SÁNCHEZ CAMACHO**

---

## ÍNDICE GENERAL

**Pág.**

Materia Civil .....	5
Materia Mercantil .....	19
Materia Arrendamiento Inmobiliario .....	45
Materia Familiar .....	65
Materia Penal .....	107
Estudios Jurídicos .....	265
Índice del Tomo 237 .....	275
Índice de Sumarios .....	289

# **ÍNDICE DEL TOMO 237**

## MATERIA CIVIL

**-D-**

**Pág.**

DAÑO MORAL. CONCEPTO DE.— Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, configuración y aspecto físico, o bien, en la consideración que de sí mismo tienen los demás.

7

DAÑO MORAL. PRESUNCIÓN DE LA EXISTENCIA DEL.— Cuando se vulnere o menoscabe la integridad física de las personas, se presumirá que hubo daño moral.

7

## MATERIA MERCANTIL

**-A-**

**Pág.**

ACCIÓN MERCANTIL, IMPROCEDENCIA

DE LA.— Cuando el título de crédito se otorga como consecuencia de una renovación de crédito y redocumentación, es improcedente intentar la acción mercantil, por no existir entrega real de dinero por parte de la institución de crédito.

21

**-C-**

CONTRATO DE SEGURO. CUMPLIMIENTO

DEL.— Comprobada la existencia del



contrato de seguro, así como la exigibilidad del pago del siniestro acontecido, la aseguradora tiene la obligación de resarcir el daño, al verificarse la eventualidad de este último.

33

**-T-**

**TÍTULOS DE CRÉDITO. FALSEDAD IDEOLÓGICA O SUBJETIVA DE LOS.**— Si el banco no acreditó fehacientemente haber entregado al demandado el importe del pagaré que motivó el juicio ejecutivo mercantil, procede la excepción de falsedad ideológica o subjetiva, por dinero no entregado, ya que, si el demandado jamás recibió el importe del título de crédito base de la acción, es inconcuso que no se encontraba jurídicamente obligado a efectuar el pago de una cantidad que nunca se le entregó.

21

## MATERIA ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO

-A-

Pág.

ARRENDAMIENTO, CONTRATO DE. SÓLO  
GENERA OBLIGACIONES DE CA-  
RÁCTER PERSONAL.— El contrato de  
arrendamiento celebrado por las partes  
con fecha anterior al decreto publicado  
el veinticuatro de mayo de mil nove-  
cientos noventa y tres, se rige por las  
disposiciones anteriores a la entrada en  
vigor de dicho decreto, ya que el contra-  
to en cuestión sólo genera obligaciones  
de carácter personal.

47

**-Q-**

- QUEJA, RECURSO DE.— Contra la denegada apelación procede recurrir el auto que la motivó a través del recurso de queja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 723 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. 47

**-T-**

- TERCERÍAS EXCLUYENTES DE DOMINIO.— Las tercerías excluyentes de dominio deben fundarse en el dominio que sobre los bienes en cuestión o sobre la acción que se ejercita, alega el tercero; de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles. 55

## MATERIA FAMILIAR

**-A-**

**Pág.**

### ALIMENTOS. RESOLUCIONES JUDICIALES

FIRMES EN NEGOCIOS DE.— Las resoluciones judiciales firmes en negocios de alimentos, pueden modificarse cuando cambien las circunstancias que afectan al ejercicio de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente, de conformidad con el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles.

67

**-D-**

### DIVORCIO NECESARIO, CAUSALES DE.

AUTONOMÍA DE LAS.— Si en una

demanda de divorcio necesario se invocan varias causales y sólo una de ellas queda plenamente probada, ésta será suficiente para que se declare la disolución del vínculo matrimonial, por tener cada una de ellas carácter autónomo.

79

**-P-**

**PENSIÓN ALIMENTICIA. AUMENTO DE.-**

Procede conceder el aumento de pensión alimenticia cuando se acredita la existencia de causas posteriores que determinaron un cambio en la posibilidad económica del demandado, tal y como lo precisa el artículo 311 del Código Civil.

67

## MATERIA PENAL

-G-

Pág.

GARANTÍA DE EXACTA APLICACIÓN DE LA PENA. VIOLACIÓN A LA.— El artículo 14 de nuestra Carta Magna, consagra la garantía de exacta aplicación de la pena, al determinar que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; circunstancia que aconteció con la acreditación del delito de HOMICIDIO EN RAZÓN DE LA RELACIÓN DE CÓN-

YUGE, cuando se debió acreditar el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, respecto a la conducta del coacusado, aplicándose por analogía la ley penal, ya que, independientemente de que la pena sea menor de la que la ley contempla para el delito realmente cometido, ello no legitima la violación a la garantía mencionada.

257

**-P-**

PENA. AUMENTO O DISMINUCIÓN.— El artículo 54 del Código Penal, impone al juzgador la obligación de aumentar o disminuir la pena, si los sujetos que intervienen en la comisión de un ilícito, tienen conocimiento de las circunstancias objetivas con que uno de ellos participa.

109

## ESTUDIOS JURÍDICOS

**Pág.**

Reflexiones sobre el concepto de violencia  
familiar en el Distrito Federal.

Lic. Lázaro Tenorio Godínez.

267



# **ÍNDICE DE SUMARIOS**

## ÍNDICE DE SUMARIOS

### PRIMERA SALA

Pág.

#### Materia Civil

Daño moral. Concepto de.— Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, configuración y aspecto físico, o bien, en la consideración que de sí mismo tienen los demás.....7

Daño moral. Presunción de la existencia del.— Cuando se vulnere o menoscabe la integridad física de las personas, se presumirá que hubo daño moral.....7

### CUARTA SALA

#### Materia Arrendamiento Inmobiliario

Arrendamiento, contrato de. Sólo genera obligaciones de carácter personal.— El contrato

	Pág.
<p>de arrendamiento celebrado por las partes con fecha anterior al decreto publicado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, se rige por las disposiciones anteriores a la entrada en vigor de dicho decreto, ya que el contrato en cuestión sólo genera obligaciones de carácter personal.....</p>	47
<p>Queja, recurso de.- Contra la denegada apelación procede recurrir el auto que la motivó a través del recurso de queja, .....</p>	47

## QUINTA SALA

### Materia Mercantil

<p>Acción mercantil, improcedencia de la.- Cuando el título de crédito se otorga como consecuencia de una renovación de crédito y redocumentación, es improcedente intentar la acción mercantil, por no existir entrega real de dinero por parte de la institución de crédito. ....</p>	21
<p>Títulos de crédito. Falsedad ideológica o subjetiva de los.- Si el banco no acreditó fehacientemente haber entregado al demandado el importe del pagaré que motivó el juicio ejecutivo mercantil, procede la excepción de falsedad ideológica o subjetiva, por dinero no entregado,.....</p>	21

## **DÉCIMO SEGUNDA SALA**

### **Materia Penal**

Garantía de exacta aplicación de la pena. Violación a la.— El artículo 14 de nuestra Carta Magna, consagra la garantía de exacta aplicación de la pena, al determinar que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; .....257

Pena. Aumento o disminución.— El artículo 54 del Código Penal, impone al juzgador la obligación de aumentar o disminuir la pena, si los sujetos que intervienen en la comisión de un ilícito, tienen conocimiento de las circunstancias objetivas con que uno de ellos participa.....109

## **JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR**

### **Materia Familiar**

Alimentos. Resoluciones judiciales firmes en negocios de.— Las resoluciones judiciales firmes en negocios de alimentos, pueden modificarse cuando cambien las circunstancias que afectan al ejercicio de la acción que se dedujo en el juicio correspondiente, .....67

.....Pág.

Pensión alimenticia. Aumento de.— Procede conceder el aumento de pensión alimenticia cuando se acredita la existencia de causas posteriores que determinaron un cambio en la posibilidad económica del demandado, .....67

## **JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**

### **Materia Mercantil**

Contrato de seguro. Cumplimiento del.— Comprobada la existencia del contrato de seguro, así como la exigibilidad del pago del siniestro acontecido, la aseguradora tiene la obligación de resarcir el daño, al verificarse la eventualidad de este último. ....33

## **JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**

### **Materia Familiar**

Divorcio necesario, causales de. Autonomía de las.— Si en una demanda de divorcio necesario se invocan varias causales y sólo una de ellas queda plenamente probada, ésta será suficiente para que se declare la disolución del vínculo matrimonial,.....79

**JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DEL  
ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO**

**Materia Arrendamiento Inmobiliario**

Tercerías excluyentes de dominio.— Las tercerías excluyentes de dominio deben fundarse en el dominio que sobre los bienes en cuestión o sobre la acción que se ejercita, alega el tercero; .....55